

mayo, de la Función Estadística Pública y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Anexo que se cita:

Nombre o Razón social	Localidad	NIF	Encuesta y período
AUTOESCUELA EL CHICHARRO, S.L	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B38876892	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL. ABRIL 2014
CASTRO MOLINA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	78677826R	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL. ABRIL 2014
GABINETE DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B38680914	ENCUESTA TRIMESTRAL DE COSTE LABORAL. ABRIL 2014
AUTOESCUELA EL CHICHARRO S.L.	SANTA CRUZ DE TENERIFE	B38876892	ENCUESTA ANUAL DE COSTE LABORAL. MOCULO ANUAL 2014

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2014.

El Delegado Provincial, León del Amo Arias.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Trabajo

Servicio de Promoción Laboral

CONVENIO

9165

Código 38001625011989.

6738

Visto prórroga del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de Santa Cruz de Tenerife, presentado en esta Dirección General de Trabajo, suscrito por la Comisión Negociadora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 2 del Real Decreto 713/2010 sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, competencia transferida a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 1033/84 de 11 de abril (B.O.E. 1.6.84) y Decreto 329/95 de 24 de noviembre (B.O.C. 15.12.95).

Esta Dirección General de Trabajo, acuerda:

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dirección General de Trabajo.

2.- Notificar a la Comisión Negociadora.

3.- Interesar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Directora General de Trabajo, Ana Isabel Fernández Manchado.

Acta de reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Comercio del Mueble de Santa Cruz de Tenerife.

Asistentes.

Por la parte social:

Por CC.OO.:
Pedro Casanova García.
Irene Franquis Averó.

Por U.S.O.:
Sandra Tarín Herrera.

Por la parte patronal:

Por APRECOM:
José Manuel Cabrera Cruz.

Por CONCEPE y FECEPE y FECAO y AEHCATE y ACEOR:
Sergio Gimón Rodríguez.

Reunidos los señalados anteriormente, en Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día martes

29 de mayo de 2014, en los locales de Comisiones Obreras, como miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Mueble, manifiestan:

1. Que las partes actuantes firman el Convenio Colectivo del Mueble de la provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2012, 2013, finalizando este el 31 de diciembre de 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 16 de enero de 2013.

2. Dicho Convenio Colectivo, en su artículo 4.- Denuncia, señala textualmente: la denuncia del vigente Convenio Colectivo habrá de formularse en tiempo y forma, según las normativas vigentes, con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración.

Una vez denunciado el presente convenio perderán vigencia las cláusulas obligacionales. A la finalización del convenio, si no se hubiere denunciado, éste prorrogará su contenido normativo año por año hasta la aprobación de un nuevo convenio.

En el supuesto de que no se produjera denuncia, se prorrogará el convenio y se aplicará sobre la tabla salarial la variación experimentada en el índice nacional de precios al consumo durante el último año de vigencia legal del convenio.

3. Que no se ha producido denuncia alguna, y por tanto es de obligado cumplimiento el apartado anterior, especialmente en sus párrafos dos y tres.

Las partes en relación al artículo 87 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 marzo, Estatuto de los Trabajadores, se reconocen como negociadores válidos y legitimados para establecer los siguientes,

Acuerdos:

Primero.- Que el Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 2013-2013, será prorrogado por un año más, finalizando el 31 de diciembre de 2014, con todo su contenido normativo hasta que no sea sustituido por otro.

Segundo.- Visto que el índice nacional de precios al consumo durante el último año de vigencia legal del convenio, 2013 es del 0,3%, los salarios desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, serán aumentados en dicho porcentaje, según señala el Anexo I, tablas salariales 2014, dando cumplimiento así a lo preceptuado en el artículo 4, párrafo tercero de dicho convenio colectivo.

Tercero.- Registrar en la Dirección General de Trabajo el presente acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Provincial de Bazares a los efectos de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Para dicho registro se autoriza D. Pedro Casanova Gracia en calidad Secretario de Acción Sindical del Comisiones Obreras.

Sin más, y en prueba de total conformidad de todas las partes implicadas, se firma el presente acuerdo, siendo las 14:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Por la parte Social.- Por la parte Empresarial.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

9166

8017

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de 2 de julio de 2014, ha resuelto, entre otros particulares, tomar en consideración y exponer al público durante el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en este medio, el Proyecto denominado “Depósito de abastecimiento urbano para el Núcleo de Erjos (TT.MM. de El Tanque y Los Silos)-Expte. 2014/136”, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos sesenta y cinco mil setenta euros con treinta y siete céntimos (465.070,37 €) -IGIC aplicable 0%- y plazo de ejecución de siete (7) meses, el cual se entenderá definitivamente aprobado si no se produjesen alegaciones al mismo dentro del plazo indicado, según previene el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás disposiciones concordantes.

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de julio de 2014.

El Gerente, José D. Fernández Bethencourt.